



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

965

2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **30 ABR 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1223

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Artículo 38 del D.S. N° 255** (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- Lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 6042** (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- Las Resoluciones Exentas N° **321 y 5082** (V. y U.), del año **2016 y 2017**, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- Las Resoluciones Exentas N° **3524, 3682 y 3683** del año **2018** de esta Seremi, que aprobaron nuevos plazos de inicios de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- El **Oficio N° 3028** de fecha **27.03.2019**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El **correo electrónico** del Coordinador de Obras PPPF, del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, de fechas **06.03.2019**, mediante el/los cual/es informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el **D.S. N° 397**, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el **Decreto Exento RA, N° 272/55/2018**, que establece el orden de subrogación del Seremi R.M.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Certificado	Fecha Vencimiento	Nombre del Proyecto	Código	Título	Nombre Psat	Comuna	% Avance de Obras	Solicitud
61 Debidamente identificados	22.02.2018	JVV VILLA LAS PARCELAS	130307	II	ASESORIAS CANAHUE LIMITADA	CALERA DE TANGO	27%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

28 Debidamente identificados	22.02.2018	TECHOS MEXICO 2016	129777	II	CONSULTORA V Y S LTDA.	CONCHALÍ	30%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
04 Debidamente identificados	24.08.2017	TECHOS CONCHALI 2016	127130	II			18%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido principalmente al retraso en autorización de la SEREMI de Salud para el tratamiento de asbesto cemento, cambio de empresas constructoras y de Prestador de Asistencia Técnica.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **93** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos "**JVV Villa Las Parcelas**" código de grupo N° **130307**, Título II, de la comuna de **Calera de Tango**, "**Techos México 2016**", código de grupo N° **129777**, Título II, de la comuna de **Conchalí**, "**Techos Conchalí 2016**", código de grupo N° **127130**, Título II, de la comuna de **Conchalí**.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por los PSAT "**Asesoría Canahue Ltda.**", "**Consultora V y S Ltda.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/RSB/MOB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 3028 del 27.03.2019.
11.04.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl